

MÍRCOLES 27 DE ABRIL DE 1904

---



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

---

NÚMERO EXTRAORDINARIO

---

## REAL CÉDULA DE RUEGO Y ENCARGO

---

Con motivo del fallecimiento de su augusta abuela, la Reina D.<sup>a</sup> Isabel II (q. d. p. g.), acontecido en el *Palacio de Castilla*, en París, el día 9 del mes actual, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha dirigido al Rmo. Prelado de la diócesis una Real Carta, que dice así:

« EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general Castrense:

Profundamente apenado por la irreparable pérdida de Mi muy amada Abuela la Reina D.<sup>a</sup> Isabel II, que rigió los destinos de esta Monarquía en años tan señalados en la historia patria, pido á los Prelados que en estas horas de tribulación, asocien sus preces en demanda de los consue-los que sólo Nuestra Santa Madre la Iglesia puede conceder en los hondos pesares de la vida.

Seguro estoy de hallaros, como siempre, unidos á los altos intereses de la Nación é inspirados en el amor que profesáis á la Dinastía.

Así, pues, por la presente Os Ruego y Encargo que dispongáis los públicos sufragios de costumbre en vuestras respectivas Iglesias, pidiendo al Altísimo por el eterno descanso de la Augusta finada.

En ello Me serviréis, y de la presente y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso á Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Barcelona á doce de Abril de mil novecientos cuatro.—YO EL REY.—*El Ministro de Gracia y Justicia,* JOAQUÍN S. DE TOCA».

Cumpliendo los ruegos y reales deseos expresados en el respetable documento que precede, hemos acordado con el Ilmo. Cabildo Catedral celebrar solemnes funerales por el alma de la augusta finada, en la Santa Iglesia Basílica, el viernes, 29 del mes corriente, á las diez de la mañana, á los cuales serán oportunamente invitadas las autoridades locales y asistirá también el clero parroquial con todos los señores sacerdotes adscritos á las distintas iglesias de la capital.

En las parroquias de fuera de la ciudad, singularmente en las de mayor vecindario, y conforme lo consienta el estado de las respectivas fábricas, tendrán sus párrocos honras exequiales, al mismo piadoso fin, en el día que juzgaren más oportuno, invitando á ellas á los Alcaldes y las demás autoridades.

Salamanca, 27 de Abril de 1904.

*El Gobernador eclesiástico (S. P.),*

DR. RAMON BARBERÁ Y BOADA.

---

Por la Subsecretaría del Ministerio de Estado se nos ruega la inserción del siguiente

## ANUNCIO

---

*Ministerio de Estado.—Sección 3.<sup>a</sup>—Obra Pia.*—Hallándose vacante la plaza de Capellán segundo, Sacristán mayor de la iglesia de San Francisco el Grande, de esta Corte, se proveerá por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento vigente para gobierno y régimen interior de dicha iglesia.

La plaza está dotada con el sueldo de 2 000 pesetas anuales, y es incompatible con cargo ni comisión alguna retribuída ú honorífica que le impida asistir á los actos del culto que se celebren en la iglesia.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes á este Ministerio en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acreditando ser españoles, no contar menos de treinta años ni más de cincuenta, tener los títulos de Licenciado en las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico y presentar certificación de irrepreensible conducta, expedida por sus respectivos Prelados, y licencias para celebrar, confesar y predicar.

(*Gaceta de Madrid* del 11 de Abril de 1904).